



Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL

Autos::

"ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA s/
RECONOCIMIENTO" (Expte. N° 1636-A-
2023). -----

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
M. C. P. 19133
TEL: 02934 36 1 1744 (ext. 100)

RAWSON, 21 de septiembre de 2.023.-

----- **VISTO:** -----

----- Estos autos caratulados: **"ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA s/
RECONOCIMIENTO"** (Expte. N° 1636-A-2023). -----

----- **DE LOS QUE RESULTA:** -----


----- Que se presenta la señora Vanesa Nieva en su carácter de apoderada de la Alianza Por la Libertad Independiente Chubutense, conformada por el Partido Independiente del Chubut (PICH) y el Partido Ciudadanos por Chubut, informando que por Adenda de fecha 15 de agosto de 2023 pasó a denominarse Alianza Electoral Transitoria "LA LIBERTAD AVANZA" Distrito Chubut. -----

----- Que a fs. 67 acompaña copia de la notificación de la Resolución del Juzgado Federal de Rawson, obrante a fs. 21/24, según lo informado por la Actuaría a fs. 71. -----

----- Que vienen estos autos a consideración del Tribunal en virtud de la solicitud de inscripción de la Alianza **"LA LIBERTAD AVANZA"** integrada por el Partido Independiente del Chubut (PICH) y el Partido Ciudadanos por Chubut para participar en las elecciones municipales convocadas mediante Ordenanzas N° 1713/2023 M.C. y N° 2346/2023 HCD-MRM de los municipios de Corcovado y Río Mayo respectivamente. -----

----- **CONSIDERANDO:** -----

----- Que a fs.70 obra providencia mediante la cual se ordena formar expediente e informe la Actuaría. -----



Dra. ADRIANA VILLANI
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

----- Que a fs. 71 luce informe de la Actuaría indicando que se ha dado cumplimiento a lo prescripto en el art. 3 de la Ley XII N° 12. -----

----- Que de las constancias obrantes a fs. 34/35 y 39/45 en autos "ALIANZA POR LA LIBERTAD INDEPENDIENTE CHUBUTENSE s/ Reconocimiento" (Expte. N° 1588/2023) y Adenda obrante a fs.16/20 de los presentes, surge que la Alianza ha sido concertada conforme la autorización conferida por Acta de la Convención Provincial Partido "Ciudadanos por Chubut" y por acta del Comité Provincial y la Mesa Ejecutiva del Partido Independiente del Chubut P.I.CH. -----

----- Que los partidos mencionados han obtenido el reconocimiento de su personalidad jurídico política ante este Tribunal Electoral, los que oportunamente se tramitaron mediante expedientes N° 676/2003, y 1556/2022, respectivamente. -----

----- Que de la presentación analizada se desprende la voluntad de conformar la alianza electoral autorizada por el art. 4 de la Ley XII N° 9 y 3 de la Ley XII N° 12, además de cumplir con los recaudos legales. -----

----- Que por ello el Tribunal Electoral Provincial: -----

----- **RESUELVE** -----

----- 1°) **RECONOCER** la Alianza Transitoria "LA LIBERTAD AVANZA" entre el **PARTIDO INDEPENDIENTE DEL CHUBUT** y el **PARTIDO CIUDADANOS POR CHUBUT** para participar en las elecciones del 22/10/2023 para los cargos municipales en las localidades de Corcovado y Río Mayo. -----



Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL

3

Autos::

"ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA s/
RECONOCIMIENTO" (Expte. N° 1636-A-
2023). -----

----- 2°) **TENER PRESENTE** el número identificatorio quinientos cinco (505) para dicha alianza otorgado mediante Resolución del Juzgado Federal N°1 con competencia electoral en la ciudad de Rawson, en fecha 22/06/2023. -----

----- 3°) **REMITIR** copia de la presente al Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral en la ciudad de Rawson. -----

----- 4°) **REGÍSTRESE** y notifiquese. -----


Dip. Carlos Tomás ELICECHE


DIP. RODDY ERNESTO INGRAM


Dr. EMILIO PORRAS HERNANDEZ


Dr. Daniel Estebán BAEZ

REGISTRADA BAJO EL N° 99 DEL AÑO 2023 CONSTE.


Dra. ADRIANA VILLANI
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

